

Constancia Secretarial: El 03 de noviembre de 2021, ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2019-00879

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Requerir al extremo demandante para que en el término de diez (10) días, aporte fotografías del inmueble en las que se observe el cumplimiento de instalación de valla publicitaria del asunto, de conformidad con los lineamientos contemplados en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.
2. – Fenecido el término anterior, y cumplido el requerimiento realizado, por Secretaría, inclúyase el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes.
- 3.- Una vez se tenga constancia de cumplimiento de los requerimientos efectuados en los numerales anteriores, ingresen las diligencias al Despacho para fijar fecha y hora a fin de realizar inspección judicial sobre el inmueble objeto del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 70 del 10 DE
DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e11bb93b97e4ce13ba482fddf872029a7d8ae72f034695a2ecb06098d8db1868**

Documento generado en 07/12/2021 10:50:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>